



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 -2016-A/MPSM

Tarapoto 10 de Mayo del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 007-ACDAyVDLVPT-PUPD-SMCH-2016 de fecha 29 de Marzo del 2016, con Registro N° 4818, presentado por la "Asociación Central de Afectados y Víctimas De La Violencia Política Terrorista Por Una Paz Digna Del Distrito De Chazuta, Provincia y Departamento San Martín". Sr. Emerson PILCO PIZANGO.

El informe N° 083-2016-SGECDRyPC/MPSM, del 28 de abril del 2,016, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 06 de Abril del 2,016, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito en la Partida N° 11117751 y Título N°. 2016-00373965 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Reconocer oficialmente a la "Asociación Central de Afectados y Víctimas De La Violencia Política Terrorista Por Una Paz Digna Del Distrito De Chazuta, Provincia y Departamento San Martín". Como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2016-2017 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EMERSON PILCO PIZANGO	01082008
VICEPRESIDENTE	LUCIA MORI DE SHAPIAMA	01082954
SECRETARIO DE ACTAS	RICARTE ALVARADO PINEDO	05389596
PRO SECRETARIO DE ACTAS	ROLDAN SABOYA AMASIFUEN	40316132
TESORERO	FIDENCIO CHUJANDAMA AMASIFUEN	01083452
PRO TESORERO	KEYLI RAMIREZ YAYCURIMA	01128807
FISCAL	BENJAMIN CHASHNAMOTE PIZANGO	01085920
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	MANUEL SEGUNDO SANGAMA PANAIPO	01126153
SECRETARIO DE DEPORTE	NERIO YAICURIMA ZUMBA	01082543
PRIMER VOCAL	ROBINSON SHAPIAMA JUMACHI	01081635
SEGUNDO VOCAL	ORFELIA VELA TENAZOA	00876784
TERCER VOCAL	MAURA AREVALO GUERRA	01126226
CUARTO VOCAL	GILDA ISHUIZA PANAIJO	01082682



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



Artículo Tercero.- RECONOCER, al Sr. Emerson PILCO PIZANGO, como Representante Legal de la "Asociación Central de Afectados y Víctimas De La Violencia Política Terrorista Por Una Paz Digna Del Distrito De Chazuta, Provincia y Departamento San Martín".

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de "Asociación Central de Afectados y Víctimas De La Violencia Política Terrorista Por Una Paz Digna Del Distrito De Chazuta, Provincia y Departamento San Martín". En el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo Quinto.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.



WGJ/A-MPSM
GADF/GDS-MPSM
LEGM/SGECDRyPC(E)
RMS/PPC—SGECDRyPC MPSM
c.c.
G.M
G.D.S
G.I.P.U.
A. Jurídica
O.C.I.
S. General
Interesados
Archivo

